

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000686 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - PRICEWATERHOUSECOOPERS AG-PWC

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de PRESIDENTE (E), nombrado mediante Decreto 1630 del 31 de julio de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de Extranjería No. 273308 expedida en Bogotá y de nacionalidad Argentina, en su calidad de representante legal de la empresa **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA** con Nit 860.046.645-9 quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios de Asesoría contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la Compañía.

“ARTÍCULO 18.- Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

“Dada la cuantía e importancia del proyecto, para la compañía, debido a que su impacto será a nivel nacional y que se tratará de una invitación cerrada, se llevó la solicitud para aprobación de contratación al Comité de Compras y Contratación del día 8 de julio de 2013. Allí se aprobó la realización de la contratación en el año 2013 y se solicitó hacer el estudio de mercado para continuar con el proceso.”

- 2) Que la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA**, justificó la celebración del presente CONTRATO argumentando lo siguiente:

Mediante esta contratación se busca impactar el siguiente Objetivo estratégico corporativo: *“17. Contar con personal de alto nivel de desempeño y satisfacción”*

La necesidad, que genera la contratación se presenta de la siguiente manera: *“La compañía busca fortalecer y mejorar continuamente sus procesos con un equipo humano idóneo y competente, por tal razón dentro de su estrategia ha decidido implementar un Modelo de Gestión del Conocimiento, en concordancia con la Perspectiva de Aprendizaje y Crecimiento, involucrada en el mapa estratégico de la organización. La compañía requiere administrar su conocimiento, donde los procesos de la organización intervengan en la producción, sistematización, protección, transferencia y uso del conocimiento organizacional, donde existan políticas, funciones, procesos, mecanismos de seguimiento, evaluación y realimentación que permiten hacer uso cada vez más provechoso de ese conocimiento, tanto en términos organizacionales como sociales.”*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - PRICEWATERHOUSECOOPERS AG-PWC

El cumplimiento del objeto del contrato permitirá la obtención de los siguientes beneficios para Positiva: *“Este sistema logrará una transformación sustancial que facilitará el intercambio y generación del conocimiento e información entre los diferentes actores o integrantes de la organización, para el cumplimiento de objetivos y metas organizacionales de manera eficiente y eficaz.”*

El alcance del objeto del contrato estima: **“Fase de Diagnóstico:** realizar un diagnóstico de los recursos con los que cuenta la organización para la implementación de un modelo de Gestión del Conocimiento; **Fase de Diseño:** Definir el procedimiento, las políticas, la estructura y los riesgos para la implementación de un modelo de Gestión del Conocimiento y **Fase de Implementación:** Socialización del modelo de gestión del conocimiento”.

- 3) Que Positiva Compañía de Seguros S.A., para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, desarrolló el proceso de mercadeo a través de RFI-Request for information publicado en página web y cursó invitación a cotizar – RFQ definiendo los términos de presentación de la propuesta, a cada uno de los proveedores que se inscribieron en Gescont. Así mismo fijó los criterios de calificación de las ofertas, sobre un total máximo de 100 puntos, distribuidos así:

No.	ITEM A CALIFICAR	PUNTOS
1	Evaluación Técnica: Experiencia, idoneidad del recurso humano, organización del proponente, modelo operativo-metodología	40
2	Evaluación económica	50
3	Ofrecimientos adicionales sin costo para positiva	10
	TOTAL PUNTAJE MAXIMO	100

Los cuales se describen dentro de los estudios previos.

- 4) Que se recibieron en total tres (3) propuestas de los siguientes proponentes: UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB identificada con NIT: 860517647-5, POLITECNICO GRANCOLOMBIANO identificado con NIT: 860078643-1 y PRICE WATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA con NIT: 860046645-9, siendo seleccionada esta última con un puntaje total de **89,3** de 100 posibles.
- 5) Que el presupuesto inicial que se incluyó en los Estudios Previos se fijó a través de los resultados de un estudio de mercado, previo al proceso de invitación cerrada y aprobación de Comité de Compras y Contratación, según el cual: *“se contactaron proveedores especializados en proyectos de gestión del conocimiento y se expresó la necesidad de Positiva indicando las etapas que debería contener. Se recibieron 3 propuestas y de estas se fijó como precio base el valor promedio resultando de sumar y dividir entre tres en: Hasta CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000, incluido IVA)”*. Posteriormente al realizar el estudio de mercado para el proceso de invitación cerrada y recibir las propuestas, el oferente que obtuvo la mejor calificación, en su oferta fijó como propuesta económica la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$177.062.400) IVA INCLUIDO, lo cual representó un ahorro del 1.6% para Positiva Compañía de Seguros S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 86 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - PRICEWATERHOUSECOOPERS AG-PWC

- 6) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA en el proceso de selección y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 7) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 8) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2013000367 del 1 de abril de 2013** expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de servicios de Asesoría para la realización de un diagnóstico organizacional con el fin de determinar los recursos humanos, físicos y tecnológicos con los que cuenta la compañía para la implementación de un modelo de Gestión del Conocimiento y la realización de un documento donde se definan el proceso, las políticas y los riesgos, entre otros, que se van a aplicar en la compañía para la implementación del modelo de Gestión del Conocimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ofrecimientos adicionales sin costo para Positiva: Como parte de la oferta el **CONTRATISTA** hará un ejercicio estratégico para la alta dirección en gestión del conocimiento en un taller de ocho (8) horas y los demás adicionales presentados en la oferta para el desarrollo de este proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios a realizar están descritos en la justificación de los estudios previos, la invitación cursada a los oferentes y la propuesta técnica de **EL CONTRATISTA**, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este CONTRATO **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS
ASESORES GERENCIALES LTDA - PRICEWATERHOUSECOOPERS AG-PWC**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente CONTRATO es de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$177.062.400) IVA INCLUIDO** suma que será cancelada en varios pagos, según se pacten los cumplimientos del cronograma. Cada factura deberá ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural c) Aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00000000000000000000 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - PRICEWATERHOUSECOOPERS AG-PWC

presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Número 2013000367 del 1 de abril de 2013, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** con cargo al rubro **Proyectos Especiales** por un valor de \$400.000.000 el cual se afectará en \$152.640.000.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el **31 de diciembre de 2013**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 86 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - PRICEWATERHOUSECOOPERS AG-PWC

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución las instalaciones de Casa Matriz en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0086 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - PRICEWATERHOUSECOOPERS AG-PWC

mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y amigable composición, en caso de que la controversia no pueda ser resuelta en dicho periodo, las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) de las órdenes de servicio ejecutadas y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000686 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - PRICEWATERHOUSECOOPERS AG-PWC

esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del presente CONTRATO estará en cabeza de quien esté en el cargo de Gerente de Talento Humano en propiedad o encargado de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del CONTRATO serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el CONTRATO. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del CONTRATO sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencias y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 606 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - PRICEWATERHOUSECOOPERS AG-PWC

global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del EL CONTRATISTA.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva. Se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, teniendo en cuenta que durante la asesoría se interactuará con colaboradores de Positiva, los documentos a presentar son:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000686 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - PRICEWATERHOUSECOOPERS AG-PWC

por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaborado del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los

28 AGO 2013

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PRICEWATERHOUSECOOPERS
ASESORES GERENCIALES LTDA

000686

ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN
Presidente (E)

GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL
Representante Legal

Elaboró: Yanneth Ramírez
Revisó: Jorge Valderrama
Aprobó: Sandra Rey